



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	SORAIDA LOZANO ROA
DEMANDADO:	ALEJANDRO GÓMEZ MONTOYA
RADICACIÓN:	2021-00547
ASUNTO:	FIJA FECHA PRUEBA ADN (19/oct./2022)

Mediante auto del 29 de julio de 2022, se ordenó la práctica de la prueba de ADN a la menor MARÍA ISABELLA LOZANO ROA, su progenitora SORAIDA LOZANO ROA y el señor ALEJANDRO GÓMEZ MONTOYA.

Sin embargo, el ICBF informó inasistencia a la prueba de ADN por parte de ALEJANDRO GÓMEZ MONTOYA.

Ante ese escenario, este despacho considera procedente ordenar de nuevo la prueba de marcadores genéticos, en aras de proteger los derechos fundamentales de la menor MARÍA ISABELLA LOZANO ROA; con todo, se reitera a las partes que, deben prestar colaboración en la práctica de la prueba de ADN, conforme lo ordena el No. 8, del artículo 78 de Código General del Proceso “Prestar al juez su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias”.

Por lo tanto, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: En atención al cronograma del ICBF, se señala para el miércoles **diecinueve (19) de octubre de la anualidad avante, a las 10:00 a.m.**, fecha en la que debe concurrir el grupo indicado. Por secretaría diligénciese el **FUS**, remítase a las partes y a la autoridad a que haya lugar.

SEGUNDO: Notifíquese de esta providencia al Defensor de Familia adscrito al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 3 de octubre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 43 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
